



DECRETO DE ALCALDÍA N° 012-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 24 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS; el Informe N.° 132-2024-MDSJL/OGPPM-OMC, de la Oficina de Modernización y Cooperación, del 24 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2024-MDSJL, publicado en el diario oficial El Peruano el 03 de mayo de 2024 y con fe de erratas publicada el 09 de mayo de 2024, se convoca a la ciudadanía, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otras, a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2024, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, para el día 31 de mayo de 2024, a las 5.30 pm., de forma presencial en las instalaciones del Campo Deportivo Cepiloma AH 1ro. de Mayo- Cruz de Motupe; conforme al Cronograma de la Audiencia Pública que como anexo forma parte integrante del citado Decreto;

Que, el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 31433, incorporado por disposición de la Ley N.° 31433 establece que: "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, mediante el Informe de visto, la Oficina de Modernización y Cooperación señala que resulta necesario efectuar el cambio de lugar de realización de la primera audiencia pública de rendición de cuentas del 2024 programada para el 31 de mayo de 2024, por motivos de mejora del acondicionamiento de la infraestructura del citado lugar, por razones de variabilidad climática y cambios de temperatura, los cuales se han acelerado en los últimos días, inclusive con incremento sustantivo de lluvias y neblinas en el distrito, siendo la ubicación propuesta el Polideportivo San Carlos – San Carlos, Lima 15084 San Juan de Lurigancho;

Que, todas las actuaciones de la Administración Pública, como las normas administrativas deben responder a la realidad que se sustenta en el interés público de la colectividad, siendo necesario en el presente caso, cambiar la locación donde se realizará la primera audiencia pública de rendición de cuentas convocada por los motivos señalados precedentemente;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina de Modernización y Cooperación y en uso de las facultades otorgadas en el numeral 6 del artículo 20 y artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



DECRETA:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 1 y el Anexo del Decreto de Alcaldía N.º 008-2024-MDSJL, de fecha 26 de abril de 2024 y publicado en el diario oficial El Peruano el 03 de mayo de 2024 y con fe de erratas publicada el 09 de mayo de 2024, en el extremo referido al lugar donde se realizará la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2024, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, el día 31 de mayo de 2024, a las 5.30 pm., de forma presencial, siendo en las instalaciones del Polideportivo San Carlos – San Carlos, Lima 15084 San Juan de Lurigancho, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2.- DISPONER que los demás términos y condiciones del Decreto de Alcaldía N.º 008-2024-MDSJL, de fecha 26 de abril de 2024 se mantienen vigentes

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Gerencia de Desarrollo Humano y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía en el diario oficial El Peruano y a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional (www.munisjl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



SAN JUAN DE LURIGANCHO

LIMA ESTHER FLORES FERNÁNDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

SAN JUAN DE LURIGANCHO

JESÚS MALDONADO AMADO
ALCALDE